

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELÓ, 20 DE OCTUBRE DE 2016

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con la señalización correspondiente para el estacionamiento de vehículos de transporte para discapacitados en espacios públicos

Que mediante la Ley N° 22.431 se establece un sistema de protección integral de las personas discapacitadas,

Que es necesario ir adecuando en el distrito los espacios públicos para utilización de personas con discapacidad.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º).- El Departamento Ejecutivo reglamentará a través de la Dirección de Obras Públicas la ejecución de la obra de señalización de espacios públicos para estacionamiento de vehículos que transporten personas discapacitadas.-----

ARTICULO 2º).- La Municipalidad de Salliqueló podrá firmar convenio con la Escuela de Educación Técnica N°1 para la elaboración de la señalética.-----

ARTICULO 3º).- La señalización se realizará en todos los espacios públicos del distrito, contemplándose un indicador en la plaza central de Salliqueló y Quenumá, en cada plaza barrial, como así también Paseo del Lago, Parque Recreativo Quenumá, establecimientos educativos, deportivos, terminal de ómnibus, Palacio Municipal, Delegación Quenumá, Hospital Municipal y Sala de primeros auxilios de Quenumá, CAPS, Parroquia “San José” entidades bancarias y en todas las instituciones intermedias que consideren oportuno adoptar este espacio físico.-----

ARTICULO 4º).- La correspondiente señalización no le demandará costos a los establecimientos e instituciones mencionados en el artículo 3º de la presente ordenanza.-----

Municipalidad de Salliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante

ARTICULO 5º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N°1677/16.-

LORENA A. ELORRIAGA
SECRETARIA HCD

MARCELO F. GASTALDO
PRESIDENTE HCD